

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00432-00

Como la solicitud de corrección de Registro Civil de nacimiento se ajusta a los presupuestos del artículo 82, 84 y 578 del C.G.P, en concordancia con el numeral 11 del artículo 577 ibídem, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud elevada por **CARLOS MARTIN TARAZANO RODRIGUEZ**, a través de apoderada judicial para buscar la corrección del Registro Civil de nacimiento de su progenitor **CARLOS MARTIN TARAZANO CARREÑO** (q.e.p.d.).

SEGUNDO: IMPRÍMASELE el trámite previsto para el proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**. (Numeral 11 del artículo 577 del C.G.P.).

TERCERO: DECRETAR como pruebas (i) las documentales aportadas con la solicitud.

Así mismo, el juzgado **DECRETA DE OFICIO** el interrogatorio de parte del interesado **CARLOS MARTIN TARAZANO RODRIGUEZ**. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 02 del artículo 579 del C.G.P en concordancia con los artículos 169 y 170 de la misma obra.

CUARTO: SEÑALAR el día **25 del mes de octubre del año 2.021, a las 11:30 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia en la que se practicarán las pruebas antes decretadas y se proferirá la sentencia correspondiente (Art. 579 No. 2 C.G.P).

QUINTO: RECONOCER a Raquel Sofía Villareal Contreras, como apoderada judicial del solicitante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Civil 43
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

397a857015c6320e1e81de34fa20c0cd88fc6d4026f65a1bfd12114c89157e62

Documento generado en 15/09/2021 07:07:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>